

TABLAS SALARIALES PROVISIONALES PARA EL AÑO 2006. (2.00%).

Categorías	Mensual	Anual	Hora	Hora Extra
I. Ingenieros y Licenciados	836,34	11.708,76	6,57	11,49
II. Técnico Grado Medio y Ayudante Titulado	815,43	11.416,02	6,40	11,22
III. Capataz, Mayoral, Jefe Administrativo, Titulado FP-II y conductor de camión p.m. superior 3.500 Kg.	794,53	11.123,42	6,25	10,92
IV. Tractoristas, Maquinistas, Conductor Transportista de vehículos hasta p.m. 3.500 Kg., Oficial Administrativo, Guarda Jurado y Titulado de FP-I	773,62	10.830,68	6,09	10,65
V. Casero, Guarda, Vigilante, Ayudante de Laboratorio y Auxiliar administrativo.	752,71	10.537,94	5,93	10,36
VI. Especialistas: Pastor, Cuidador de Ganado, Ordeñador, Segador, Podador invernarista, Injertador, Apicultor, Esquilador, Cultivador/recolector de flores, frutas, hortalizas y/o verduras.	742,25	10.391,50	5,82	10,21
VII. Peón	742,25	10.391,50	5,82	10,21
VIII. Trabajador de 16 y 17 años	648,17	9.074,38	5,10	

Artículo 18º- 6,41 €, 10,70 € y 4,28 €

Artículo 19º- 22.517,00 €

Artículo 23º- 0,181 €

TABLAS PROVISIONALES DE ANTIGÜEDAD Y NOCTURNIDAD PARA EL AÑO 2.006. (2.00%).

Categorías	Euros	Euros	Euros/Día
	Trienio Diario	Trienio Anual	Plus Nocturno
I. Ingenieros y Licenciados	0,77	351,27	6,43
II. Técnico Grado Medio y Ayudante Titulado	0,75	342,48	6,27
III. Capataz, Mayoral, Jefe Administrativo, Titulado FP-II y Conductor de camión p.m. superior 3.500 Kg.	0,73	333,69	6,11
IV. Tractoristas, Maquinistas, Conductor Transportista de vehículos hasta p.m. 3.500 Kg., Oficial Administrativo, Guarda Jurado y Titulado de FP-I	0,71	324,91	5,96
V. Casero, Guarda, Vigilante, Ayudante de Laboratorio, Auxiliar Administrativo.	0,68	316,14	5,78
VI. Especialistas: Pastor, Cuidador de Ganado, Ordeñador, Segador, Podador invernarista, Injertador, Apicultor, Esquilador, cultivador/recolector de flores, frutas, hortalizas y/o verduras.	0,68	313,21	5,71
VII. Peón	0,68	313,21	5,71
VIII. Trabajador de 16 y 17 años			

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Trabajo

Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del Acta de la Comisión Negociadora del Sector de Comercio del Metal de Cantabria.

Visto el acta de la Comisión Negociadora del convenio colectivo que fue suscrita en fecha 30 de enero de 2006, de una parte por el Sector de COMERCIO DEL METAL DE CANTABRIA, en representación de las empresas afectadas y de otra por las Centrales Sindicales de U.G.T. y CCOO, en representación del colectivo laboral afectado, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/95 de 24 de marzo, y el artículo 2 del Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, en relación con lo señalado en el Real Decreto 1900/96 de 2 de agosto sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria y Decreto 88/96 de 3 de septiembre de la Diputación Regional sobre asunción de funciones y servicios transferidos, y su atribución a órganos de la Administración Autónoma,

Esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA

1º.- Ordenar su inscripción en el registro de este Centro Directivo con notificación a las partes negociadoras.

2º.- Remitir dos ejemplares para su conocimiento, a la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación (UMAC).

3º.- Disponer su publicación, obligatoria y gratuita, en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 15 de febrero de 2006.-El director general de Trabajo, Tristán Martínez Marquínez.

CONVENIO COMERCIO DEL METAL ACTA

Asistentes:

PYMETAL CANTABRIA: Alberto Gómez-Otero, M^a José Barros Álvarez y Luis Pintó

CC.OO.: Gregorio García

U.G.T.: Luis A. Cardín, José Giraldez, Mar Río y Javier Conde

En Santander, siendo las 13 horas del día 30 de Enero de 2006, se reúnen los señalados en el encabezamiento, miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo para el Comercio del Metal de Cantabria, en sus respectivas representaciones.

Abierto el acto se da comienzo a la reunión llegando a los siguientes acuerdos:

- a) Actualización de las tablas en la diferencia entre el IPC previsto por el Gobierno (2%) y el real a 31.12.2005 (3,7%).
- b) Pago de diferencias salariales por la mencionada actualización con efectos retroactivos a 1 de Enero de 2005.
- c) Dichas diferencias podrán hacerse efectivas por las empresas hasta el próximo 31 de Marzo de 2006.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión con los acuerdos tomados.

CONVENIO COMERCIO DEL METAL ACTUALIZACION DE LA TABLA SALARIAL 2005

CATEGORIA	SALARIO 2005 ACTUALIZADO	RETRIBUCION ANUAL 2005
PERSONAL TECNICO	EUROS/MES	EUROS
DIRECTOR	1.035,96 €	15.539,40 €
TITULADO GRADO SUPERIOR	1.010,13 €	15.151,95 €
TITULADO GRADO MEDIO	943,46 €	14.151,90 €
JEFE DE PERSONAL	998,92 €	14.983,80 €
JEFE DE COMPRAS	998,92 €	14.983,80 €
JEFE DE VENTAS	998,92 €	14.983,80 €
ENCARGADO GENERAL	998,92 €	14.983,80 €

PERSONAL ADMINISTRATIVO	EUROS/MES	EUROS
JEFE ADMINISTRATIVO	965,85 €	14.487,75 €
SECRETARIO	851,00 €	12.765,00 €
CONTABLE	924,95 €	13.874,25 €
CONTABLE-CAJERO	924,95 €	13.874,25 €
T AQUIMECANOGRAFO	924,95 €	13.874,25 €
PROGRAMADOR DE ORDENADORES	924,95 €	13.874,25 €
DIBUJANTE	924,95 €	13.874,25 €
DELINEANTE	814,00 €	12.210,00 €
OFICIAL ADMINISTRATIVO	851,00 €	12.765,00 €
OPERADOR DE MAQUINAS CONTABLES	851,00 €	12.765,00 €
AUXILIAR ADMINISTRATIVO Y PERFORISTA	786,24 €	11.793,60 €
AUXILIAR DE CAJA	777,23 €	11.658,45 €
ASPIRANTE(16-18 ANOS)	551,11 €	8.266,65 €

PERSONAL MERCANTIL	EUROS/MES	EUROS
JEFE DE SUCURSAL	943,46 €	14.151,90 €
JEFE DE ALMACEN	943,46 €	14.151,90 €
JEFE DE SECCION	887,98 €	13.319,70 €
ENCARGADO ESTABLECIMIENTO	887,98 €	13.319,70 €
VENEDOR-COMPRADOR	887,98 €	13.319,70 €
VIAJANTE	851,00 €	12.765,00 €
DEPENDIENTE	869,47 €	13.042,05 €
ESCAPARATISTA	851,00 €	12.765,00 €
ROTULISTA	814,00 €	12.210,00 €
AYUDANTE DEPENDIENTE	786,24 €	11.793,60 €

PERSONAL DE SERVICIOS	EUROS/MES	EUROS
JEFE DE TALLER	806,69 €	12.100,35 €
PROFESIONAL OFICIO 1 a	799,17 €	11.987,55 €
PROFESIONAL OFICIO 2a-3a	769,42 €	11.541,30 €
CORTADOR	851,00 €	12.765,00 €
AYUDANTE CORTADOR	798,37 €	11.975,55 €
CAPATAZ	799,17 €	11.987,55 €
MOZO ESPECIALIZADO	771,87 €	11.575,05 €
MOZO	749,29 €	11.239,35 €
MOZO DE 16 Y 17 ANOS	551,11 €	8.266,65 €
TELEFONISTA	749,29 €	11.239,35 €

PERSONAL SUBALTERNO	EUROS/MES	EUROS
CONSERJE, ORDENANZA, SERENO Y PERSONAL DE LIMPIEZA	739,73 €	11.095,95 €
PERSONAL DE LIMPIEZA POR HORAS	3,91 €	

06/2150

7.5 VARIOS

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

Notificación de baja en el Padrón Municipal de Habitantes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado notificación individualizada a las personas que se detallan a continuación, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a este Ayuntamiento, es por lo que a través del presente anuncio se les da traslado de la presente Resolución de la Alcaldía cuyo tenor literal es el siguiente:

Vista la nueva redacción del artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local donde establece que: "La inscripción de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, deberá ser objeto de renovación periódica cada dos años. El transcurso del plazo señalado en el párrafo anterior será causa para acordar la caducidad de las inscripciones que deban ser objeto de renovación periódica, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación. En este caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa al interesado".

Vista la Resolución de 28 de abril de 2005 de la presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autori-

zación de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años.

Efectuado por el Ayuntamiento preaviso de caducidad al interesado y realizada la campaña de información mediante la colocación de la cartelería que al respecto remitió el Instituto Nacional de Estadística.

Visto que las personas que a continuación se relacionan no ha cumplido con el trámite de renovar su inscripción padronal antes de la fecha límite de 22 de diciembre de 2005:

Nº	Nombre y Apellidos	PASAPORTE/NIE	Nº
1	MARIEM MOHAMED LAMINE		S/D:00456
2	MARIANO DIAZ CADENAS	PASAPORTE	993048
3	LEONARDO GABRIEL ACEVEDO RETTORI	PASAPORTE	23074777N
4	NICOLAS ISMAEL MAGALLANES	PASAPORTE	375955118N
5	ANDREA ACEVEDO MAGALLANES	PASAPORTE	40421263N
6	MARIA ZUBAITI	PASAPORTE	A0461606
7	YULIYA YAKIMENKO	NIE	X02564948B

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente en materia de Régimen Local.

He resuelto:

Primero: Declarar la caducidad de las inscripciones padronales de las personas relacionadas anteriormente.

Segundo: Acordar su baja en el Padrón Municipal de Habitantes de Alfoz de Lloredo por falta de renovación.

Tercero: Dar traslado de la presente Resolución a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos, otorgándoles el Régimen de Recursos correspondiente según la Ley de Bases de Régimen Local y Ley de Procedimiento Administrativo Común..

Alfoz de Lloredo, 3 de marzo de 2006.-El alcalde, Félix Iglesias González.

06/3073

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.

Habiéndose intentado la notificación a las personas que a continuación se indican y no pudiéndose realizar el mencionado trámite, en cumplimiento del artículo 71 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de Presidencia, por la que se dictan instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal de Habitantes, BOE de 11 de abril de 1997, se procede a publicar la relación de habitantes a los que se ha incoado expediente de baja de oficio por inscripción indebida.

Transcurrido el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de esta publicación, sin que se produjeran reclamaciones a este acto, se procederá a la baja en el padrón de habitantes, sin más trámite.

Apellidos y nombre: María Teresa Román Cantabrana.
DNI/Fecha nacimiento: 22728610-X.

Castro Urdiales, 2 de marzo de 2006.-El alcalde, Fernando Muguruza Galán.

06/3072

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de ebanistería, en polígono industrial de Barros.

Por don Alberto Arciniega Guardo, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de «proyecto de